

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Junio de 2012.-
DECRETO ALC. N° 471/12.

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de marzo de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento de Jardines Infantiles con transferencia de Fondos; Instrucciones de la Dirección de Servicios Traspasados para proceder a la contratación de las personas que se desempeñarán como serenos en los Jardines Infantiles y Salas Cuna, administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **CARLOS OSVALDO TAPIA MEDINA**, R.u.t. 07.581.715-0, domiciliado en Los Manzanos N° 3073, Alto Hospicio, para que preste servicios como **Sereno**, en el **Jardín Infantil Carita de Sol**, perteneciente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y administrados por el Municipio, en los horarios que determine la Dirección de Servicios Traspasados, desde el **18 de Junio de 2012 hasta el 30 de Junio de 2012**.
- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, serán la suma bruta de \$ 1.450 (Mil cuatrocientos cincuenta pesos), por hora, menos el 10% de impuesto a la renta.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional contratado prestará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 114.05.01. Junji.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO
SECRETARÍA MUNICIPAL
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE.

Distribución:

Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta de Personal
Encargado Personal
Interesado



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Dirección de Servicios Traspasados

Departamento de Administración de Educación Municipal

Honorarios

Foto

JUNJI
ANTECEDENTES DEL PERSONAL

Nº Orden:
Nº Decreto Alc.:
Fecha:

Funcionario:
Nombres Apellido Paterno Apellido Materno
R.u.t. Nº : Teléfono / Celular:
Fecha de Nacimiento: E-mail:
Domicilio:
Banco: N° Cuenta:
Comuna: Estado Civil: N° Cargas:
Prevision: AFP: Prevision de Salud:
Título:
Mención:

Establecimiento que otorga el Título

Ley de la Contratación: Función:
Fecha Ingreso: Años de Servicios:
Vigencia del Contrato
Desde Hasta
Lugar de Funciones:
Jornada: Horas: Renta

Observaciones:

- Contrato del Honorarios
- Del 18 de Junio al 30 de Junio del 2012
- Valor Hora \$ 1,450

MANUEL CASTILLO LOCK

Toma Conocimiento / VB°
Jefa Administrativa Depto. Educación

MARTA GUTIERREZ MEDINA

Toma Conocimiento / VB°
Directora de Servicios Traspasados

RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
Toma Conocimiento / VB°
Alcalde
Municipalidad de Alto Hospicio